

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, entre **POR UNA PARTE:** el Rectorado de la Universidad de la República representado por el Señor Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto y **POR OTRA PARTE:** la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, representada por el Señor Decano, Cr. Juan Carlos Dean, se suscribe un acuerdo de cooperación en los siguientes términos:

PRIMERO: OBJETIVOS

Considerando la necesidad de aportes de expertos en Ciencias Económicas y Administración para el desarrollo de algunos aspectos desempeñados en la gestión de la Dirección General de Personal, el presente convenio tiene por finalidad formalizar los vínculos de hecho establecidos entre los Servicios mencionados, y acordar la participación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en:

- 1) la asesoría en organización y funcionamiento de la Dirección General de Personal de la Universidad de la República;
- 2) la elaboración y desarrollo de programas de capacitación en temas de Administración, actuando conjuntamente con el equipo pedagógico de la Unidad de Capacitación, y con la posibilidad de participar junto a otros especialistas para el enfoque multi o interdisciplinario de temáticas que así lo requieran;

3) colaborar en la evaluación de programas y proyectos concretos que impulse la Dirección General de Personal.

SEGUNDO: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a través de su Decano, y el Rectorado, a través de la Dirección General de Personal, evaluarán la necesidad de recursos humanos y materiales para el cumplimiento de los cometidos dispuestos e implantarán los mecanismos para la contratación y compra en cada caso.

TERCERO: EJECUCION PRESUPUESTARIA

En cada oportunidad se realizará un cálculo de costos de las actividades a desarrollar. El financiamiento de las mismas, en el caso de la Unidad de Capacitación y Desarrollo, estará a cargo de los fondos presupuestales asignados al respecto por el Consejo Directivo Central, y en el caso de la Dirección General de Personal, se resolverá en acuerdo con el Señor Rector ante cada situación concreta.

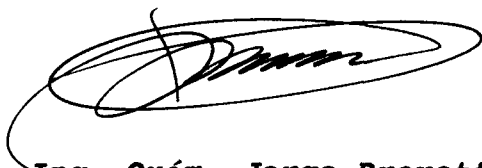
CUARTO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

1) El presente acuerdo no tiene plazo de finalización. Su vigencia cesará por solicitud de una de las partes, debiendo, en todos los casos finalizar a satisfacción de ambas partes las actividades en curso.


UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

2) La Facultad de Ciencias Económicas a través de su Decano, y/o el Rectorado a través de la Dirección General de Personal, podrán proponer a este Acuerdo las modificaciones que la experiencia aconseje o que la ampliación de sus objetivos requiera. Tales modificaciones deberán ser sometidas a la aprobación de los Consejos correspondientes.

Para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados inicialmente.



Ing. Quím. Jorge Brovotto
RECTOR



Cr. Juan Carlos Dean
DECANO